

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 5 de setiembre de 1882.

NUMERO 1,350

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocacion en el pago de la insercion de *piezas judiciales* que se remitan para su publicacion en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga diez y seis líneas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1-00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos (00-05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscritos no deben contener más de 10 palabras y si excedieren de ese número, serán computadas para la formacion de nuevas líneas conforme á esa regla.

PRECIOS DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, cuarenta centavos.

Por cada palabra de exceso, medio centavo.

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un treinta y cinco por ciento, á los que no estén suscritos al DIARIO OFICIAL y á los que lo fueren, se les rebajará un cincuenta por ciento.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe Político.

CALENDARIO

En este dia sale el Sol á las 5 horas 45 minutos de la mañana y se pone á las 6 horas y 6 minutos de la tarde. Sale la Luna á las 12 horas y 7 minutos de la noche.

MARTES 5.—San Lorenzo Fustiniano, obispo, confesor, san Victorino obispo, mártir y san Eóculo mártir.

2º Aniversario de la Consagracion del Illmo. y Excmo. Señor Obispo de esta Diocesis Don Bernardo Augustio Thiel.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Poder Legislativo.

Informe.

Secretaria de Hacienda.

Oficios.

Secretaria de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO.

Palacio Nacional.

San José, 4 de setiembre de 1882.

HH. SS. Secretarios del Congreso Nacional.

S. E. el Señor General Presidente me ha autorizado para dirigirme al Excmo. Congreso, como tengo el honor de hacerlo por medio de vosotros, á fin de que se digne, si lo tiene á bien, deliberar y resolver lo que crea conveniente sobre la exposicion adjunta que tiene por objeto, consultando la justicia y la equidad, hacer algunas reformas al proyecto de Decreto que el 24 de agosto próximo pasado se sometió á la consideracion de aquel Cuerpo Soberano.

Soy de UU. HH.

atento y seguro

Servidor,

F. CHÁVES CASTRO.

Congreso Constitucional.

El dia 24 del próximo pasado agosto, de orden de S. E. el General Presidente, tuve la honra de pasar á la consideracion de ese Alto Cuerpo, un proyecto para trasladar el presidio de San Lúcas al del Coco, en atencion á los graves inconvenientes de salubridad que se notan en aquel, segun se demuestra por la certificacion del médico del Pueblo de Puntarenas, que acompañé á la respectiva exposicion.

S. E. el General Presidente estaba justamente alarmado por las condiciones higiénicas de San Lúcas, que comprometen al decir de profesor entendido en la materia,

gravemente la salud de los desgraciados que van allí á sufrir el castigo que les impone la ley.

Propuso S. E. el General Presidente cambiarlos al Coco, designado como presidio para la deportacion, porque las condiciones de salubridad eran mucho mejores, segun informes que se recibieron pedidos por esta Secretaria á la Gobernacion de Puntarenas; no sin recomendarse por el Poder Ejecutivo, fundado en la equidad, una rebaja proporcional, en atencion á la diferencia de la pena.

Pero puede conseguirse un lugar más á propósito que el Coco para la deportacion, ya por las condiciones del terreno para la agricultura, ya por la poca distancia á que se encuentre de Puntarenas, á fin de prestar á los desgraciados presidiarios los auxilios que necesiten sin exponerlos á la falta de ellos por la distancia en que se encuentran hoy en el Coco; ó puede quizas con exámen más detenido de otros profesores é inteligentes en la materia, encontrarse la manera de hacer menos insalubre la Isla de San Lúcas.

Si esto fuese así, el Excmo. Señor General Presidente, deseoso de acertar en la medida que debe definitivamente adoptarse, propone al Excmo. Congreso, que la parte dispositiva de la ley propuesta, lo sea en los términos siguientes.

EL CONGRESO COSTITUCIONAL.

Considerando & c.

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que previo informe de inteligentes en la materia, pueda elegir cualquiera isla en nuestro litoral del Pacífico para presidio de deportacion, siempre que esté en mejores condiciones que la Isla del Coco.

Art. 2º.—Autorízasele igualmente para que traslade al Presidio del Coco ó al que nuevamente se elija, á los reos del presidio de San Lúcas, si no pudiere por otros medios, pronto á la vez que económicos, variarse las condiciones de salubridad del último.

Art. 3º.—Los reos condenados á presidio interior, gozarán desde la fecha de la traslacion, de la rebaja de la mitad de la pena impuesta en la sentencia por todo el tiempo que compurguen su pena en el presidio del Coco, ó en el que se elija para sustituirlo.

Art. 4º.—A los reos condenados á presidio en San Lúcas, que en virtud del presente Decreto vayan á descontar al del Coco ó al que lo sustituya, se les abonará en lo

sucesivo una cuarta parte del tiempo que debieran sufrir de condena.

Dado &, &.

S. E. el General Presidente espera que atenda á estas nuevas indicaciones, que se fundan en el deseo de hacer el mayor bien posible.

San José, setiembre 4 de 1882.

CONGRESO NACIONAL.

El Secretario de Gracia y Justicia.

F. CHÁVES CASTRO.

SECRETARIA DE HACIENDA.

San José, Setiembre 3 de 1882.

Honorable Señor Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Comercio.

SEÑOR:

Ayer tuve el gusto de recibir el muy atento oficio fecha 1º del presente, en que USª H. se sirve transcribirme el acuerdo supremo, contraido á nombrarme en consorcio con otras personas, para formular un proyecto de Tarifa de Aduanas:

Me enorgullece distincion tan honrosa, y agradecido por ella, como deseoso de contribuir á todo lo que tienda al bien de la República y al buen nombre de la presente Administracion, acepto el encargo, ofreciendo trabajar en su cumplimiento, conjuntamente con los estimables y más competentes compañeros que han recibido la misma comision.

Estoy, pues, á las órdenes de USª H., así para el asunto aludido como para cualquiera otro en que pueda ser útil al país ó dar al Supremo Gobierno testimonios de la misma sincera adhesion con que me suscribo de USª H.

Muy obsecuente servidor,

ELIAS L. MADURO.

San José de Costa-Rica.

Setiembre 4 de 1882.

Honorable Sr. Ministro de Hacienda y Comercio.

Palacio Nacional.

SEÑOR:

He recibido su atenta comunicacion de 1º del corriente, por la que quedo impuesto de que el Supremo Gobierno ha tenido á bien nombrarme para formar parte de la comision que deba formular un proyecto de Tarifa de Aduanas, para ser pasado á la consideracion del Congreso Nacional.

Con el mayor placer acepto y doy las gracias por el honor que se me dispensa, y aunque son po-

cas mis aptitudes para desempeñar este delicado cargo, haré cuanto esté de mi parte, cooperando en dicha comision, para llenar los deseos laudables del Supremo Gobierno.

Con toda consideracion me suscribo de US^a Honorable muy atento servidor,

MARIANO MONTEALEGRE, HIJO.

San José, setiembre 2 de 1882.
Honorable Señor Ministro de Hacienda y Comercio.

He recibido la atenta comunicacion de US^a fecha de ayer, en la cual se sirve participarme mi designacion como miembro de una comision nombrada para que formule un proyecto de Tarifa de Aduanas, que esa Secretaría se promete pasar á la consideracion del Soberano Congreso, en sus actuales sesiones.

Acepto con gusto el honor que el Supremo Gobierno me dispensa, y procuraré, en todo lo que de mí dependa, corresponder á las altas y laudables miras que en sí lleva un proyecto de tan vital interés para el país.

Con la mayor consideracion me suscribo de US^a H.

Muy atento S. servidor,
MANUEL ARAGON.

San José, setiembre 4 de 1882.
Honorable Señor Ministro de Hacienda.

Dispuesto siempre á prestar al Supremo Gobierno mi pequeño concurso, para todo lo que sea en bien de la República; me es grato aceptar el nombramiento que US^a Honorable me comunica en su atenta nota del 1^o de los corrientes, para que yo forme parte de la comision encargada de formular un proyecto de "Tarifa de Aduana."

Con toda consideracion y respeto, me suscribo del Honorable Señor Ministro, su más atento y obsequiente

servidor,
JOSÉ DURAN.

San José, setiembre 2 de 1882.
Honorable Señor:

Por la atenta nota de US. de H., fecha de ayer, me he impuesto del acuerdo que nombra una comision que se ocupe de hacer reformas á la Tarifa de Aduanas de esta República, con el objeto de modificarla, de manera que queden satisfechos los intereses del Gobierno, y los del Comercio en general.

Muy honroso es para mí el nombramiento que se me ha hecho, tanto por emanar del Gobierno, cuanto por estar unido mi nombre al de personas tan caracterizadas como los de la comision que la componen.

Por mi parte estoy dispuesto á hacer los mayores esfuerzos para llenar debidamente los deseos de todos.

Y dando á US^a las gracias me reitero

su at^o S. S.,

GUILLERMO STEINWORTH.

Al Honorable Señor Don Luis D. Sáenz, Ministro de Hacienda.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio.

San José, setiembre 4 de 1882.

SEÑOR:

Será una tarea muy grata para mí la de colaborar en la reforma de la actual Tarifa de Aduanas, de manera que la que se emita por la Legislatura Nacional en sus presentes sesiones, consulte los intereses del Gobierno y los del Comercio de la República. Bajo este concepto, debo manifestar á US^a Honorable que la idea de tal reforma merece toda mi simpatía, y que encontrará mucho placer en ocuparse de su realizacion, quien se suscribe de US^a Honorable, con sentimientos de aprecio,

muy atento y S. servidor,
MANUEL CARAZO.

San José, julio 4 de 1882.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.

(Continuacion.)

Lote n^o 12 de 3^{er} orden.

Este lote consta de una superficie de doscientas ochenta y ocho manzanas, ocho mil cuatrocientas quince varas cuadradas, lindante: al Norte, calle en medio, con el lote n^o 12 de 2^o orden; al Sur, calle en medio, con el lote n^o 12 de 4^o orden; al Este, calle en medio, con el lote n^o 14 de 3^{er} orden; y al Oeste, calle en medio, con el lote n^o 12 de 4^o orden.

Los rumbos y distancias de su perímetro son: comenzando en la esquina SO. del mismo lote, se lleva N. 5° 20' O., 1500 varas pasando un yurrito tres veces, donde se fijó una cruz por primer mojon: de aquí N. 84° 40' E. 1460 varas pasando una peña de unos 20 pies de alto, y dos yurritos hasta el rio "Amarillo" con su latitud de 40 varas, más 425 varas, donde se fijó una cruz por segundo mojon; de aquí S. 5° 20' E., 1200 varas hasta el rio "Amarillo" con su latitud de 40 varas, más 260 varas, donde se fijó otra cruz por tercer mojon, casi pegando á la orilla de una peña: de aquí S. 84° 40' O., 1925 varas, donde se fijó una cruz por cuarto mojon, y con esto se cerró la medida.

Este terreno es en su mayor parte plano y bueno y su temperatura es de 25° centígrado term. med. y está como 1000 piés sobre el nivel del mar.

Lote n^o 14 de 3^{er} orden.

Este lote consta de una superficie de doscientas ochenta y ocho manzanas, ocho mil cuatrocientas quince varas cuadradas, lindante: al Norte, calle en medio, con el lote n^o 14 de 2^o orden; al Sur, calle en medio, con el lote n^o 14 de 4^o orden; al Este, calle en medio, con el lote n^o 16 de 3^{er} orden; y

al Oeste, calle en medio con el lote n^o 12 de 3^{er} orden.

Los rumbos y distancias de su perímetro son: comenzando en la esquina SO. del mismo lote, se lleva N. 5° 20' O., casi á la orilla de una peña, 260 varas hasta el rio "Amarillo" con 40 varas de latitud, más 1200 varas, pasando otra peña, donde se fijó una cruz por primer mojon: de aquí N. 84° 40' E., 1925 varas pasando una peña donde se fijó una cruz por segundo mojon: de aquí S. 5° 20' E., 1500 varas, donde se fijó otra cruz por tercer mojon: de aquí S. 84° 40' O. 1525 varas pasando una peña hasta el rio "Amarillo" con su latitud de 40 varas, más 400 varas, donde se fijó una cruz por cuarto mojon; quedando con esto cerrada la medida.

Este terreno es bueno y casi todo plano, con excepcion de la parte SO.; y el rio "Amarillo" lo cruza casi en la esquina SO. Su temperatura es 25° centígrado term. med.

Lote n^o 14 de 4^o orden.

La superficie de este lote es de doscientas ochenta y ocho manzanas, ocho mil cuatrocientas quince varas cuadradas, y linda: al Norte calle en medio, con el lote n^o 14 de 3^{er} orden; al Sur, calle en medio, con el lote n^o 14 de 5^o orden; al Este, calle en medio, con el lote n^o 16 de 4^o orden; y al Oeste, calle en medio, con lote n^o 12 de 4^o orden.

Los rumbos y distancias de su perímetro son: comenzando en la esquina SO. del mismo lote, se lleva N. 5° 20' O. 1500 varas pasando dos yurritos y una peña donde se fijó una cruz por primer mojon: de aquí N. 84° 40' E., 400 varas hasta al rio "Amarillo" con su latitud de 40 varas, más 1525 varas pasando una peña donde se fijó otra cruz por segundo mojon: de aquí S. 5° 20' E. 1500 varas, donde se fijó otra cruz por tercer mojon: de aquí S. 84° 40' O. 1145 varas hasta el rio "Amarillo" con su latitud de 30 varas, más 745 varas pasando una peña, donde se fijó otra cruz por cuarto mojon, y con esto se cerró la medida.

Este terreno es bastante quebrado y en las playas del rio muy pedregoso.

El rio "Amarillo" lo cruza del S. al NO. Su temperatura es 25° centígrado term. med.

(Continuará.)

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Setiembre 2.—Hoy á las 2.30 p. m. ancló el vapor *General Cañas*, procedente de Taboga, pasajeros: Ramon López y Luis Moraga.—Carga, 155 libras.

Setiembre 2.—Ayer á las 11.30 p. m. ancló el vapor Norte-Americano *Colima*, del porte de 2,905 toneladas, procedente de Panamá, 81 hombres de tripulacion, 2 dias de navegacion y al

mando de su Capitan R. Searle. Trajo de pasajero á fied. Panter. Su carga en tránsito, y consignado á E. Rohomoser y C^a.

Setiembre 3.—Ayer á las 10.15 zarzó el vapor Norte-Americano "Colima," del porte de 2,905 toneladas, con destino á San Francisco de California, 81 tripulantes y al mando de su Capitan R. Searle. Lleva de pasajeros á los Señores C. Pinto y Francisco Soto. Despachado por E. Rohomoser y C^a.
Setiembre 2.—Ayer á la 1 p. m. zarzó el vapor Norte-Americano "City of Panamá" del porte de 1,490 toneladas con destino á los puertos de Centro América, 67 tripulantes y al mando de su Capitan I. L. Lockwood. Lleva de pasajeros á los Señores Alfredo Alvarado, B. Alvarado é hija, Silvestre Darce y esposa, C. Castillo, D. Gallégoz F., D. Guzman y G. Venégas, y carga en tránsito. Despachado por E. Rohomoser y C^a.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala segunda.

1.—Se mandó introducir á la oficina la causa contra Francisco Rodríguez, por robo.

2.—En escrito de Don José Luis Vasco acusando rebeldía á los Sres. D. Ramon Rojas Troyo y Nicolas Conejo, en la tercera del primero contra éstos, se pidió informe á la Secretaría.

3.—En la causa contra Rafael Garcia por lesiones, se aprobó el nombramiento de defensor hecho en el Señor Lic. D. José Monge Réyes, ordenando á éste comparecer por su aceptacion y juramento.

San José, setiembre 4 de 1882.

El Secretario,

VÍCTOR OROZCO.

DENUNCIO.

Por auto dictado á las doce de la mañana de hoy, se admitió á Don Francisco Echeverría y Alvarado, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta Ciudad, la ampliacion que por diez caballerías, y con el consentimiento de los interesados, hace al denuncia que formalizaron los Sres. Don Cérvalo Quiros y Quesada, Licdo. Don Manuel Felipe Quiros y Flores y General Don Máximo Blanco y Rodríguez, del terreno cuya situacion y linderos son los siguientes: al Norte, brazo del rio Sucion que desemboca en el Sarapiquí, hasta su desembocadura: por el Sur, terrenos baldíos: por el Este, el mismo brazo del rio Sucion; y por el Oeste, el rio Sarapiquí hasta donde recibe las aguas de dicho brazo del Sucion; advirtiéndose que, en caso de que la extension del terreno no sea la que requiere el denuncia, el lindero del Este quedará variado de la manera siguiente: brazo del Sucion hasta encontrarse con la desembocadura del rio San José, si necesario fuere, y siguiendo aguas arriba de este rio hasta donde se completa el área denunciada.—Y se publica para los efectos de ley.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, setiembre 1^o de 1882.

RAFAEL MACHADO.

Urbino Castro.—Arturo Sáenz.

REMATES.

A las doce del lunes once del corriente se rematará en el mejor postor, la finca siguiente: casa de bahareque con sus dependencias, constante de siete varas de largo por seis de ancho, ubicada en un solar sembrado de café y caña, como de un octavo de manzana, sita en el barrio de

San Juan, calle real que conduce al barrio de San Vicente de esta ciudad, lindante: Norte, propiedad de Jesus Granados: Sur, calle real en medio, propiedades de Manuel Sánchez y Victor Granados: al Este, terreno del mismo Granados; y Oeste, cerco de los herederos de José Trinidad Quiros. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad, partido Oriental, tomo sepruagésimo sexto, folio ciento treinta y tres, número cinco mil novecientos noventa y ocho, asiento número dos. Valorada en ciento veinticinco pesos; es propia de la Señora Gordiana Rodríguez y Matamoros, mayor de cuarenta y cuatro años, quien dió su consentimiento para que se hipotecara por su hijo Victor Granados á favor de Don Juan Diego Bonilla, y se ha decretado desamparados dicha casa y solar, y se venden para pagar cantidad de pesos á su acreedor Don Juan Diego Bonilla. Quien quisiere hacer postura ocurra.

Juzgado 3º Constitucional de San José. Setiembre 2 de 1882.

M. Pacheco.

Miguel Pérez P. J. V. Montes de Oca.

A las doce del día siete del corriente se han de rematar en el mejor postor, los bienes siguientes: Terreno de veinte manzanas, sembrado parte de café y parte de montes, con una casa de horcones, sito en el paraje llamado Cerro Chiquito, distrito cuarto, canton primero de esta Provincia, que linda: Norte, Sur y Oeste, terreno de Don Adriano Bonilla; y Este, rio Virris; valorado en ochocientos pesos. Una casa que mide veinticinco varas de frente y ocho de fondo, con un corredor de diez y siete varas de largo y cuatro de ancho, teniendo al extremo un cañon de ocho varas de largo y cinco de ancho, paralelo á la calle, teniendo en este cañon dos piezas y en el otro dos cuartos y cocina. Este edificio está ubicado en un solar situado en el distrito primero, canton segundo de esta Provincia, que mide veinticinco varas de frente y cincuenta de fondo, lindante: Norte, casa y solar de Rudecindo Ramírez: Sur, calle en medio, casas y solares de Vicente Quesada y Ramon Coto: Este, solar de Rosa Meza; y Oeste, calle en medio, id. de Mario Meza, vale mil doscientos pesos. Estas fincas pertenecen á la mortual de Rafaela Avendaño, y se venden para el pago de deudas de la misma.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Agosto 31 de 1882.

ZCS. GARCIA.

Jesus Meneses.—Francisco M. Peña.

2.

A las doce del sábado nueve del entrante setiembre se venderán en el mejor postor, y en la puerta de esta oficina, los bienes siguientes:—Una finca compuesta de plátanos, zacate y árboles frutales, con un rancho de paja, ubicada en terrenos de la la Milla, dos manzanas en \$ 48-00.—Una vaca barrosa, parida, en \$ 20-00.—Otra id. barcina, parida, en \$ 20-00.—Otra id. overa, parida, en \$ 18-00.—Otra id. alazana, parida, en \$ 18-00.—Otra id. barcina, parida, en \$ 18-00.—Un novillo blanco, colorado, en \$ 20-00.—Un toro sardo, pujagua, en \$ 14-00.—Una vaquilla blanca, careta, negra, en \$ 10-00.—Otra id. alazana, en \$ 12-00.—Un torito barroso, de año, en \$ 6-00.—Un caballo colorado, en \$ 16-00.—Dos jicotes de miel, en \$ 2-00. Una olla de hierro, en 25 centavos.—Otra id. id., en 50 centavos.—Otra id. id. id., en 50 centavos.—Una hacha en \$ 1-00.—Una macana, en 25 centavos.—Tres tarros de laton, en 75 centavos.—Un balde laton, en 50 centavos.—Una cazuela de hierro, en 25 centavos.—Una tinaja de barro, en 25 centavos.—Una piedra de moler, sin mano, en 25 centavos.—Un molejon, en 10 centavos.—Una cama, en \$ 2-00.—Un machete, en \$ 25 centavos.—Otro id. id., en 75 centavos.—Un baul, en 50 centavos. Dos pantalones usados, en 75 centavos.—Un calzoncillo, en 25 centavos.—Un fusil de dos cañones, en \$ 10-00.—Un fierro de herrar, en \$ 1-50.—Estos bienes pertenecen á la testamentaria del Señor Ramon Gutiérrez y Rodríguez, y se venden á solicitud de partes, para la fácil division y pago de costas.—El que quiera hacer postura, que comparezca.

Alcaldía Única de Puntarenas.—Agosto 29 de 1882.

E. MÉNDEZ.

Miguel Robledo.—Manuel J. Baltodano.

A las doce del día sábado nueve del próximo setiembre se rematarán en el mejor postor, y en la puerta de este Juzgado, las fincas siguientes.—1º Un terreno sembrado de café, caña dulce y de potrero, situado en el barrio de San Vicente, Distrito sétimo, Canton primero de esta Provincia, lindante: al Norte, propiedad de Modesto Quiros: Sur, propiedad de Rafael Huertas y Eulalia Barrantes: Este, terreno de Rafael Huertas, Bruno Soto y propiedad de José Matamoros Chacon; y Oeste, propiedad de Fernando Leon y Francisco Chaves; constante de cuatro manzanas poco más ó menos, y esta inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo cuarenta y siete, folio quinientos noventa y cinco, finca número cuatro mil ciento cincuenta y nueve, "Oriental," inscripción número tres.—Valorado en la suma de tres mil pesos; y 2º Un cafetal situado en la Isla de San Vicente, Distrito sétimo, Canton primero de la Provincia de San José, lindante: Norte, con potrero de Bruno Soto: Sur, con propiedad de Napoleón Valverde y de la testamentaria del finado Rafael Huertas: Este terreno de Félix Soto; y Oeste, cafetal del mismo Napoleón Valverde; constante como de dos manzanas poco más ó menos. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento veintinueve, folio ciento tres, finca número once mil setecientos noventa y siete, "Oriental," inscripción número dos. Valorado en mil quinientos pesos. Pertenecen estas fincas al Señor Napoleón Valverde, y se venden de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que adeuda al Señor Don Juan Fernández. El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia. San José, agosto 30 de 1882.

MARCELO BRÉNES.

Ignacio Mora.—Manuel Pinto.

1.

EDICTOS.

RAMON CARRANZA, Juez 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de San José.

A quienes interese hago saber: que en el concurso á bienes de los Señores Fernández y Tristan, se ha pronunciado en la fecha, la sentencia siguiente:—Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, á las dos de la tarde del día dos de setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—En el concurso á bienes de la casa de Comercio Fernández y Tristan, de esta Plaza, el socio Licenciado Don Mauro Fernández y Acuña, mayor de treinta años, casado, abogado y de este domicilio, pidió se convocara á los acreedores, con el objeto de tratar de arreglo: se accedió á esta solicitud y reunidos en varias ocasiones los interesados, despues de varias actas preliminares, se celebró entre los quebrados y sus acreedores, el convenio que consta en el acta de las once de la mañana del día diez y siete de agosto anterior, y considerando: 1º Que ha transcurrido ya el término de diez días, durante el cual no se ha hecho oposicion ninguna al convenio. 2º Que segun aparece del mismo convenio, concurrieron á la votacion del mismo la mayoría de los acreedores en número y en la cantidad exigida por el artº 165, Ley de Concurso, aceptándolo por unanimidad. 3º Que la fianza ofrecida en el artículo 8º del convenio ha sido ya presentada á este Juzgado con la concurrencia del Curador. Por tanto, de acuerdo con los artículos 165, 168 y 190 de la citada ley, y estando asimismo de acuerdo los acreedores en que la quiebra se repone, conforme al último artículo, á nombre de la República de Costa Rica, definitivamente juzgando.—Fallo:—Apruébase el convenio celebrado el día siete de agosto último entre los Sres. Fernández y Tristan y sus acreedores; en consecuencia, téngase por repuesta la declaratoria de quiebra pronunciada el veinticuatro de marzo del corriente año, dese por termina-

do el procedimiento, y publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial". En virtud de la reposicion queda levantado el arraigo contra los fallidos. Dese certificación del convenio á las partes que la pidan.—Hágase saber.—R. Carranza.—"La sentencia anterior fué pronunciada y firmada por el Señor Juez 2º en 1ª Instancia Civil y de Comercio de esta Provincia, Licenciado Don Ramon Carranza, ante los testigos de asistencia que suscriben y en el día y hora que la encabeza.—B. Corrales.—Vicente J. Padilla.

Es conforme.

Dado en la Ciudad de San José, á las tres menos cinco minutos de la tarde del día dos de setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José.

RAMON CARRANZA.

B. Corrales.—Genaro Castro.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que en calidad de herederos, acreedores ó legatarios tengan derechos que deducir en la mortuoria de Leandro Gutiérrez y Zumbado, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de esta vecindad, para que en el término de quince días se presenten á legalizarlos en este Juzgado, donde se tramitan los respectivos autos.

Alcaldía Única Constitucional.—Santa Bárbara de Heredia, setiembre 2 de 1882.

FLORENTINO CORTÉS.

Atsio. Miranda.—José Salazar.

He dado principio á la causa mortual del Señor Manuel del Pilar Rodríguez Azofeifa, que fué mayor de setenta años, casado, agricultor y vecino del Centro de esta Villa; en consecuencia, prevengo á todos los que tengan algun derecho que deducir en tal expediente que deben verificarlo dentro del perentorio término de nueve días.

Juzgado Árbitro Testamentario.—Santo Domingo de Heredia, setiembre 1º de 1882.

JUAN A. RODRÍGUEZ.

Atsio Villalobos.—Máximo Montero.

REGIMEN MUNICIPAL.

AVISO.

El día 4 de agosto próximo pasado, fué depositado como perdido, un caballo salpicado, marcado.

La persona que se considere con derecho á dicho caballo, que se presente en esta oficina á legalizarlo en el término de ley.

Jefatura política de Esparta.—Setiembre 1º de 1882.

CARMEN DIAZ.

Jefatura Política de Santo Domingo.

CONVOCATORIA.

Para proveer de maestro la escuela de varones del Distrito de San Miguel de esta Villa, se convocan licitadores á oposicion, para que de esta fecha al 15 del presente, dirijan sus proposiciones á esta Jefatura.

Setiembre 2 de 1882.

ANTONIO VÁRGAS.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana, son las siguientes:

San José.—La del "Aguila."—"Calle de la Catedral."

Cartago.—La de D. Juan V. Acosta.

Heredia.—La del Doctor Don Policarpo Tréjos.

Alajuela.—La del Doctor Don Mariano Padilla.

Puntarenas.—La del Doctor Don Nazario Toledo.

San Ramon.—La de Don Luis Rodríguez.

Liberia.—La del "Porvenir."

Grecia.—La del "Pueblo."

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Término medio de la temperatura en el mes de agosto de 1882.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Térm. med. en el mes
18,50 22,25 20,75 20,67

Temperatura más alta el 23 á las 2 p. m. 23.

.. más baja el 8 á las 7 a. m. 18,25

Lluvia: en 20 días, 48 h. 00 minutos.

Viento: á las 7 a. m. 20 vs. del NE 5 vs. E. 3 vs. del SE. y 3 vs. del NO.

.. á las 2 p. m. 21 vs. del NE. 8 vs. del E. y 2 vs. del NO.

.. á las 9 p. m. 19 vs. del NE. 11 vs. del E. y 1 vs. del SE.

Estado de la atmósfera.

7 a. m. 19 vs. claro, 7 vs. claro y osc. y 5 vs. oscuro.

2 p. m. 14 vs. claro, 6 vs. claro y oscuro, y 11 vs. oscuro.

9 p. m. 3 vs. claro, 18 vs. claro y osc. y 10 vs. oscuro.

Bar. en milim.: más alto el 14 del mes á las 10 a. m. 669,10

.. más bajo el 19 del mes á las 4 p. m. 668,15

Térm. med. en el mes 668,50

Fenómenos.

Truenos: en los días 6, 12, 15, 19, 24, 21, 22, 23, 29 y 30 del mes.

San José, setiembre 3 de 1882.

ENRIQUE VILLAVICENCIO.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Setbre. 2.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Térm. med.
18,50 22,50 20, 20,33

Viento. NE. NE. E.

Estado de la atmósfera,

Claro y osc. Oscuro. Oscuro. Barómetro. Térm. med. 668,50

Setbre. 3.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Térm. med.
19. 23. 20,25 20,75

Viento. NE. NO. NE.

Estado de la atmósfera.

Claro y osc. Oscuro. Oscuro. Barómetro. Término med. 669.

SECCION DE AVISOS.

TARIFA

PARA EL INTERIOR DE LA REPUBLICA.

Cartas Por $\frac{1}{4}$ de onza ó fracción 0,05

.. $\frac{1}{2}$ " " 0,10

.. $\frac{3}{4}$ " " 0,15

.. 1 " " 0,20

.. locales hasta 1 onza 0,02

Publicaciones periódicas libres de porte. Libros á 50 centavos libra.

Encomiendas á 40 " "

Muestras á 40 " "

Certificados, derecho fijo, sin perjuicio del correspondiente franqueo 25 cs.

Administracion General de Correos. San José, setiembre 4 de 1882.

A LOS ACREEDORES DE FERNANDEZ Y TRISTAN.

Se suplica se sirvan pasar al Bufete del Curador, para entregarles el dividendo de 9% que les corresponde segun convenio de 17 de agosto anterior.

San José, 5 de setiembre de 1882.

AVISO IMPORTANTE.

Los Artistas italianos preparan una gran funcion lirico-dramática en el Teatro Municipal para la semana próxima, cuyos programas se circularán en su debido tiempo.

5-v.-2.

Monsieur Henri Jacob de Paris, partirá dentro de pocos dias para Francia y regresará á Costa-Rica en el mes de enero de 1883.

El se pone á la disposicion de todas las personas que deseen ocuparlo en cualquier ramo de su profesion, aceptando tambien comisiones, como compra de música, pianos ect.

Para mas por menores dirigirse á la casa Thomson & C.

Los infrascritos certificamos y hacemos constar que habiendo necesitado de los servicios profesionales de Monsieur Henri Jacob de Paris, como compositor y afinador de pianos, hemos quedado sumamente satisfechos de los trabajos que le hemos encomendado.

Doctor Maximiliano Bansen.—Alfredo Löwenthal.—Sra. Josefa de Peralta.—Sra. Enriqueta de Iglesias.—A. E. Jiménez.—J. J. Rodríguez.—F. Gallégo.—M. Lujan.—E. Forster.—R. Forster.—Sta. Freer.—M. Levkowitz.—M. J. Carranza.—F. Gil.—Sra. Concepcion de Gutiérrez.—Sra. Catalina Guardia.—Demétrio Iglesias.—J. B. Mata.—H. C. Röwer J.—Ste. Marie Barthelewy de Sion.—T. Alfaro.—Fdo. Goicoechea.—Fco. Quesada.—Fr. Cox.—Fco. Arrillaga.—Benj. G. Piza.—J. F. Bres.—Superior del Seminario.—A. Esquivel.—Sra. Angela C. de Valle-Riestra.—H. Lutchaunig.—E. Rohrmoser.—Gmo. Witting.—Sra. Rama. de Peralta.—Jesus Jiménez.—Sra. Rosa Espinach de S.—Sgo. Güell.—A. Denisse.—Doctor Lordly.—Juan Dent.

3 v. 2.

O. von Schroter & C.

Bazar de San José, Plaza de la Catedral,

TIENE GRAN SURTIDO DE

- Mantas, Lienzos, Cambray.
- Zarazas anchas y angostas.
- Driles, Mezcillas.
- Casimires y Flanelas.
- Erazadas y Colchas.
- Hanillas y Generos de seda.
- Pañuelos de seda y de algodón.
- Pañolones de seda, de lana y de algodón.
- Camisas de lana y de algodón.
- Medias y Ropa interior.
- Bandas de seda y de lana.
- Encajes y Tiras bordadas.
- Cintas de seda y de terciopelo.
- Hilo de maquina, de algodón, cáñamo, seda.
- Hiladillas y Trencillas.
- Sombreros y Ropa hecha.
- Paraguas y Quitasoles.
- Galones, Flecos, Tisúes.
- Pintura, Aceite, Aguarras.
- Cardelas, Jabon, Fósforos, Cera.
- Vidrios, Lámparas, Cristalería.
- Palas, Machetes, Cuchillos, Hachas.
- Cerraduras, Balanzas, Cocinas.
- Hlantas, Pailas, Clavos.
- Canales galvanizados.
- Municion y Acero.
- Hierro en barras y láminas.
- Juegos de dormitorio.
- Sillas mecedoras.
- Escritorios, Tocadores.
- Libros y Útiles de escritorio.
- Filiches, Aretes, Perfumerías.
- Calzado para hombre, niño y Señora.
- Becerro, Charoles, Badanas.
- Papel para cigarros, Especies.
- Flóres artificiales.

23. v. 20.

LA EQUITATIVA.

THE EQUITABLE
LIFE ASSURANCE
SOCIETY



SOCIEDAD DE
SEGUROS SOBRE
LA VIDA.

120 BROADWAY, NEW-YORK.

Activo en caja	\$ 44.308,541-89
Rentas en especies	10.083,505-48
Sobrante en caja	9.915,496-89
Nuevas pólizas en 1881	46.189,096-00
La cifra más elevada en los negocios de todas las compañías del mundo.	
Seguros contratados	\$ 200.679,019-00
Pagado á tenedores de pólizas desde la organizacion de la Sociedad	61.912,031-00

H. B. HYDE, Presidente.

J. W. ALEXANDER, VICE-PRES. S. BORROWE, 2º VICE-PRES.

WILLIAM ALEXANDER, SECRETARIO.

JAMES THOMAS, AGENTE GENERAL PARA LA AMERICA CENTRAL.

SAN JOSÉ, COSTA-RICA.

ITINERARIO

que observará el Vapor Correo "General Cañas" en sus viajes al TENDAL, Puerto de Santa Cruz, en el mes de setiembre de 1882.

Dias.	Fecha.	Sale de Puntarenas.	Llega al Tendal.	Regresa á Puntarenas.
Domingo.	3	1 p. m.	9 p. m.	6 a. m. del 4
"	10	6 a. " del 11.	2 " " del 11.	10 p. " " 10
"	67	11 " "	7 " " del 25.	3 a. " " 18
"	24	5 p. "	1 " " del 25.	9 p. " " 25

Admon. de Correos.—Puntarenas, setiembre 1º de 1882.

Vº Bº—M. G. ESCALANTE.

El Administrador de Correos,
Mauricio L. Maduro.

ITINERARIO

del Vapor Correo "General Guardia" en sus viajes al BEBEDERO en el mes de setiembre de 1882.

Dias.	Fechas.	Sale de Puntarenas.	Llega al Bebedero.	Regresa á Puntarenas.
Viernes.	1	12 m.	7 p. m.	4 a. m. del 2
Martes.	5	3 p. "	10 " "	6 " " " 6
Viernes.	8	4 " "	11 " "	7 a. " " 9
Martes.	12	9 a. "	4 " "	12 " " " 12
Viernes.	15	10 " "	5 " "	1 a. " " 16
Martes.	19	1 p. "	8 " "	4 " " " 20
Viernes.	22	3 " "	10 " "	6 " " " 23
Martes.	26	5 " "	12 " "	8 " " " 27
Viernes.	29	9 a. "	4 " "	12 p. " " 29

Administracion de Correos.—Puntarenas, setiembre 1º de 1882.

Vº Bº—M. G. ESCALANTE.

El Administrador de Correos,
Mauricio L. Maduro.

AVISO.

Al contado ó á plazos se venden 25 solares bien situados en la Villa de San Ramon, ocho de ellos con casas de uno y dos pisos: 20½ manzanas de potrero con casa en

- el Tejar.
- 5½ id. id. id. id.
- 7½ id. id. en la misma Villa.
- ½ id. en el Tejar.
- 42 id. limpias en el barrio de Santiago de id.
- 1½ id. cañal en el id. de San Juan de id.
- 1½ id. id. contiguo al anterior.
- 22 id. en el mismo barrio.
- 3 id. en la Barranca.
- 50 id. en el Tuetal.
- 288 id. montaña en el "Zarcero."
- 256 id. id. en "La Paz."
- 158 id. id. en "el Silencio."
- 394 id. que forman la hacienda "La Magdalena," de las cuales hay doce de café y el resto de potrero, rastros, montaña, con una maquinaria para maderas, beneficio de café, almacén de maderas, estufa, casa de habitacion, caballeriza, casa de peones, &. Una casa con máquina para aserrar madera, con una turbina.
- Varias ruedas de carréton.
- Varios tubos de cañería.
- Pintura de zinc.
- Puertas y ventanas de cedro.
- Hierro en planchas y varillas.
- Silletas, &, &.

Para precio y condiciones pueden informar en esta Ciudad el Señor Admor. del Banco de la Union, y en San Ramon el encargado de realizarlos Don Ezequiel Jiménez.

San José, agosto 8 de 1882.

10 v. 9.

E. R. Smyth ha trasladado su establecimiento de comercio á la casa frente á los antiguos Hoteles de San José y de Roma.

San José, agosto 30 de 1882.

3. v. 3.

La Suiza en San José.

El famoso queso á la Suiza, tanto de leche como de mantequilla, procedente de la hacienda de Don Franco. Bréves R. se encuentra de venta en la pulpería del "Hotel de Roma."

12 v. 8.

RETRATOS AL GREYON.

grandes y elegantes á \$17-00.

H. ETHERIDGE.

Calle del Teatro, frente al Mercado.
Julio, 26 de 1882.

26 v. 13.

OPORTUNIDAD.

Comisionado por un antiguo y práctico cosechero, vendo almáico de tabaco chir-cage, clase superior y precio equitativo en la pulpería del "Hotel de Roma."

LUIS MARTINEZ.

12. v. 7.

Se acabó la escasez.

En la vinatería del "Hotel de Roma" se acaban de recibir directamente vinos tintos, secos, catalanes, propios unos para vinaterías y otros para personas particulares.

Tambien han llegado unos pocos barriles del pedide exclusivamente para cou-sagar.

12 v. 11.

ATENCION.

Verdadera realizacion de Araudes en el establecimiento de P. Marques calle del Comercio nº 45.

10. v. 6.